

Ajuntament de la Pobla Tornesa

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2024/4	El Pleno

ALBA PATRICIA PRESENTACIÓN ORTEGA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 2 de abril de 2024, se adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

“Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Visto que desde la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales remiten de oficio a este Ayuntamiento el cálculo de la cartografía de interfaz urbano forestal de término municipal de la Pobla Tornesa, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Vistas las necesidades del Ayuntamiento de la Pobla Tornesa.

Propongo al Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de la Pobla Tornesa remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.





Ajuntament de la Pobla Tornes

SEGUNDO. Dar cuenta a la dirección General de Prevención de Incendios Forestales del Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.”

--

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



